



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 254 /

Quillón, 01 de Agosto de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 147, de fecha 08 de Mayo de 2013, que aprueba Convenio Programa Salud Mental Integral en A.P.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Daniela Alejandra Padilla Gómez, de Profesión Asistente Social, de fecha 01 de Agosto de 2013, enmarcado dentro del Programa "SALUD MENTAL INTEGRAL EN AP".
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. DANIELA PADILLA GOMEZ**, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 9.000 (Nueve mil pesos) la hora. Imputese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.08 denominada Fondos Programa Salud Mental 2013, del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

AGS/ECHV/LPC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Daniela Padilla G. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl ✓

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Daniela Alejandra Padilla Gómez, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Asistente Social, con domicilio en Calle 18 de Septiembre N° 487, de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. DANIELA ALEJANDRA PADILLA GOMEZ**, enmarcado dentro del programa **“SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA 2013”** para detectar, diagnosticar, dar tratamiento integral y seguimiento a personas menores de 20 años con consumo perjudicial o dependiente de alcohol y drogas que pueden beneficiarse del Plan Ambulatorio Básico Garantizado por el GES, en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Agosto de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 16 horas mensuales, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre y 18 horas mensuales en el mes de Octubre, a realizarse los días Lunes y Miércoles de 17:15 hrs. a 19:15 hrs

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 9.000.- (Nueve mil pesos) la hora, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorario entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

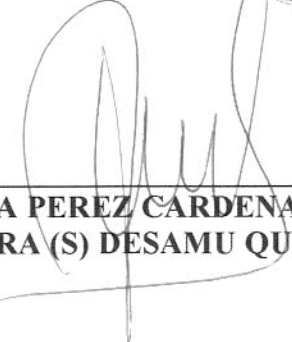
SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


DANIELA PADILLA GOMEZ
ASISTENTE SOCIAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN